



ACUERDO No. 03
09 AGO 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GARANTÍAS ELECTORALES
PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA –
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En uso de las atribuciones estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO

- a. Que el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental, de conformidad con las normas de creación, Ordenanzas Nos. 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989, 13 de 1992, 24 del 15 de septiembre de 2006 y los Decretos Departamentales 262 y 619 de 1979, en armonía con la Ley 30 de 1992.
- b. Que en cumplimiento con lo establecido en el Estatuto General de la entidad, Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, y en especial el parágrafo noveno del artículo 22, se debe conformar un Comité de Garantías Electorales, el cual deberá estar compuesto por tres funcionarios de la institución designados por el Consejo Directivo, para vigilar la transparencia del proceso en la elección de Rector y dentro del cual, hará parte un funcionario de un ente de control, para lo que el Presidente del Consejo Directivo remitirá la respectiva solicitud.
- c. Que en virtud de lo anterior y en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia y participación en igualdad de condiciones de quienes postulen sus nombres a Rector (a) de la Institución Universitaria, se hace necesario conformar el Comité de Garantías Electorales.
- d. Que el Presidente del Consejo Directivo, deberá remitir solicitud a un ente de control para que se designe el funcionario que hará parte del Comité de Garantías Electorales.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes del Comité de Garantías Electorales para la Elección de Rector del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, a los siguientes servidores públicos: **JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA** Director de Control Interno, con



Handwritten signature



cédula de ciudadanía 79.505.645; **CARLOS YEPES DUQUE** Auxiliar Administrativo, con cédula de ciudadanía 70.110.130, y **BERTHA LIA GIRALDO ZULUAGA** Profesional Universitario, con cédula de ciudadanía 43.045.064.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir por parte del Presidente del Consejo Directivo, solicitud a la Contraloría General de Antioquia con el propósito de que se designe a un funcionario que hará parte del Comité de Garantías Electorales para la Elección de Rector del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los **09 AGO 2016**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente


LEONARDO GARCIA BOTERO
Secretario